



Resolución Jefatural

Nº 002.05 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 037-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 2006-00381-0-1001-JR-LA-01, sobre pago de beneficios sociales seguido por el ex - trabajador de la E.E.A. Andenes – Cusco, **JULIO VICMAR YUCRA VELASQUEZ** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el Primer Juzgado Laboral del Cusco, emitió la Sentencia N° 039 contenida en la Resolución N° 26 de fecha 31/03/2008, confirmada por la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 31 de fecha 11/07/2008 – Expediente N° 2006-381-0-1001-JR-LA-1, emitida por la Primera Sala Civil del Cusco, órganos jurisdiccionales que disponen que la entidad pague al demandante la suma de **S/. 8,091.14** nuevos soles por los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios S/. 1,402.28; Indemnización por Despido Arbitrario S/. 1,883.33; Bonificación por Escolaridad S/. 300.00; Vacaciones No Gozadas S/. 1,000.00; por Vacaciones Truncas S/. 255.54; Gratificaciones de Navidad y Fiestas Patrias S/. 2,333.33 y Remuneraciones Insolutas S/. 916.66 nuevos soles;

Que, con Resolución Jefatural N° 0419-2011-INIA de fecha 01/12/2011, se desagregaron los conceptos ejecutándose el pago a cuenta por la suma de S/. 3.285.61 nuevos soles, conforme al Comprobante de Pago N° 07762 de fecha 26/12/2011. Planilla de Sentencia Judicial y Depósito Judicial N° 2012000300367, quedando por pagar el saldo de **S/. 4,805.53** nuevos soles;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido han adquirido la calidad de cosa juzgada, encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego:

Que, el Informe Liquidatorio N° 037-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor del demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la Sentencia, es necesario

efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor del demandante por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 53/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,805.53)**, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN, del presente Ejercicio Fiscal, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central - Lima:

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728. Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y.

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **JULIO VICMAR YUCRA VELASQUEZ**, por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 53/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,805.53)**, para la cancelación de los importes ordenados en la Sentencia N° 039 contenida en la Resolución N° 26 de fecha 31/03/2008, emitida por el Primer Juzgado Laboral de Cusco - Expediente N° 2006-00381-0-1001-JR-LA-01, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: SENTENCIA JUDICIAL, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA	Total sentencia	Pago 2011	Pago 2013
1	Indemnización por Despido Arbitrario: 6º Considerando - Periodo 15/07/2005 - 17/10/2006 - No afecto a leyes sociales	1,883.33	1,883.33	..-
2	Compensación por Tiempo de Servicios: 4º Considerando - Periodo 15 julio 2005 - 17 octubre 2006 - 01 año, 03 meses, 2 días - No afecto a Leyes Sociales	1,402.28	1,402.28	..-
3	Bonificación por Escolaridad: Periodo 2006 - No Afecto a Leyes Sociales	300.00	..-	300.00
4	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 5º Considerando - Periodos 2005/2006 (1 año x S/.1000.00) - Afecto a Leyes Sociales	1,000.00	..-	1,000.00
5	Remuneraciones Vacaciones truncas: 5º Considerando - Periodos 2006/2007 (1 año x S/.1000.00) - Afecto a Leyes Sociales	255.54	..-	255.54
6	Remuneraciones Gratificaciones: 3º Considerando - Periodo Julio 2005/Dic 2006 - Afecto a leyes sociales	2,333.33	..-	2,333.33
7	Remuneraciones Insolutas: 7º Considerando - Periodo 01 al 17/10/2006 y Reintegro Remuneraciones Set. 2006 - Afecto a Leyes Sociales	916.66	..-	916.66
	TOTAL BENEFICIOS SENTENCIA Y SALDO S/.	8,091.14	3,285.61	4,805.53
8	Apórtate patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	405.50	..-	405.50
	COSTO DE LA SENTENCIA: S/.	8,496.64	3,285.61	5,211.03

ARTÍCULO 2°.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para el trámite de presentación ante el Primer Juzgado Laboral de Cusco - Expediente N° 2006-00381-0-1001-JR-LA-01;

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: SENTENCIA JUDICIAL, SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas. SECTOR 013: Agricultura. PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, Unidad Ejecutora 001: Sede Central-Lima, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese.


J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
 JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria